

## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 2013 - CMPP

Puno, 20 de mayo del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en sesión extraordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Informe N° 053-2013-MPP/GA-SGL-CP, la Opinión Legal N° 225-2013-MPP/GAJ, demás actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional Cuna Más – Puno, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Oficio N° 013-2013-MIDIS/PNCM/SEDEPUNO, solicita a la Municipalidad Provincial de Puno apoyo con terrenos en sesión de uso para la construcción de Centros Integrales de Atención Infantil.

Que, la Especialista en Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 05-2013, sobre la base de los informes elaborados por la Sub Gerencia de Catastro de la entidad, da a conocer que existen predios de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, factibles para la construcción de estos Centros de Atención Infantil.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica por su parte, mediante Opinión Legal N° 225-2013-MPP/GAJ, es de opinión que el Concejo Municipal apruebe la puesta a disposición del predio precisado en su quinto considerando de la referida Opinión, a favor de Cuna Mas.

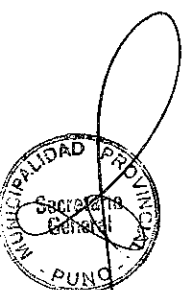
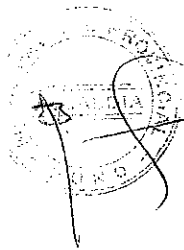
Que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o, a otros organismos del Sector Público conforme lo establece el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Concordante con el artículo 59° de la misma ley que refiere que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- PONER** a disposición del Programa Nacional Cuna Más - Puno, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, ubicado en Arovita, que tiene un área total de 1,137.00 metros cuadrados, un perímetro total de 142.49 metros lineales, encerrado dentro siguientes





## Concejo Provincial de Puno

linderos: por el **Frente (norte)**, con la calle Los Olivos, en línea quebrada de dos tramos con las longitudes de 1.96 y 44.87 metros lineales; por la **derecha entrando (Oeste)** con el área destinado a recreación pública, en línea quebrada de dos tramos, con las longitudes de 7.00 y 14.06 metros lineales, **por Izquierda entrando (Este)**, con la calle los Quishuares, en línea recta con una longitud de 41.61 metros lineales respectivamente; y, **por el fondo, (sur)** con el pasaje A-1, en línea recta con una longitud de 33.00 metros lineales, para la construcción del Centro Integral de Atención Infantil - Puno.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Control Patrimonial efectuar las acciones que sean necesarias para realizar el acto de disposición y la suscripción del acta de entrega-recepción correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Jussé E. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Rubén Castillo  
Alcalde

